RESOLUCIÓN No. 551
(28 de Octubre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 002-2024 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANT), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1450 de 2011 en su artículo 274, establecieron las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de las cuales se estableció el procedimiento del proceso de selección para la contratación de mínima cuantía, la cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe lo siguiente:

"Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".
El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:
1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria a las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el tipo de contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago se establece de acuerdo con las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

PLAZO DEL CONTRATO: Un (01) mes sin exceder la vigencia dos mil veinticuatro (2024).

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, así: Una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio de Yondó – Antioquia, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a) *Mediante Actas parciales, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial.*
b) *Un acta final y de liquidación, previa presentación del informe de ejecución del servicios prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación.*

Adicionalmente, el municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

ACUERDO No. 015 DE 2018			
IMPUESTO-TASA-CONTRIBUCIÓN	***TARIFA***	***FUNDAMENTO LEGAL***	***PÁGINA***
Impuesto de Industria y Comercio	*10 x 1000*	*Artículos 130 al 155*	*58-62*
Estampilla Pro-Cultura	*2%*	*Artículos 264 al 269*	*117-119*
Estampilla Pro-Anciano	*4%*	*Artículos 270 al 274*	*120-122*

Estampilla Pro – Electrificación	*1%*	*Artículos 275 al 280*	*123-124*
Estampilla Pro-Hospital	*1%*	*Artículos 281 al 286*	*125-127*
ACUERDO No. 005 DE 2020			
Tasa Pro – Fomento Deporte	*2%*	*Artículos 1 al 9*	*1 - 9*
ACUERDO No. 018 DE 2023			
Estampilla para la Justicia Familiar	*2%*	*Artículos 1 al 9*	*2-5*

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

NOTA: IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA EL COSTO DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

Que, dentro del término previsto en el cronograma se recibió una observación a través del expediente electrónico Secop II del proceso SAMC 002-2024, por parte de RC EDIFICARTE S.A.S., que, fue contestada por la entidad.

Que, durante el término establecido en el proceso, y de conformidad con lo advertido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, fueron recibidas DOS (02) solicitudes de limitación a MiPymes territoriales con domicilio en el Municipio de Yondó, por parte de:

- SOCIEDAD VALMO SAS
- RC EDIFICARTE S.A.S.

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 1 señala:

En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

Que para el caso concreto y en virtud de lo dispuesto, la entidad considera oportuna la limitación territorial a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Yondó – Antioquia, teniendo en cuenta que las solicitudes recibidas cumplen con los requisitos establecidos en la norma.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 002-2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** Contratar por el sistema de precios unitarios el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS – AUTOMOTORES) ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO, INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENICA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la Entidad no sólo requiere ponderar el factor económico, sino los aspectos que puedan garantizar la calidad de los bienes y servicios a adquirir, ponderación que se encuentra soportada en puntajes o fórmulas señaladas en los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación.

 Lo anterior, toda vez que el presupuesto oficial del proceso contractual es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($99.925.000,27), y que de acuerdo con lo dispuesto en el literal B) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios

mínimos mensuales legales vigentes, la menor cuantía para los procesos de contratación se establecerá hasta los 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	~~15 de octubre de 2024 a las 03:30 p.m.~~	Portal SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	~~15 de octubre de 2024 a las 03:30 p.m.~~	
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	~~15 de octubre de 2024 a las 03:30 p.m.~~	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	~~Hasta el 21 de octubre de 2024 a las 05:00 pm~~	
Plazo para presentar solicitud de limitar el presente proceso a mipymes	~~Hasta el 21 de Octubre de 2024 a las 05:00 pm~~	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	28 de Octubre hasta las 11:00 am	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de Octubre de 2024, a las 12:00 p.m. (mediodía)	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de Octubre de 2024, a las 12:00 p.m. (mediodía)	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 31 de Octubre de 2024 a las 12:00 p.m.	
Manifestación de Interés para participar en el proceso	Hasta el 31 de Octubre de 2024 a las 12:00 p.m.	
Sorteo de consolidación de oferentes (en caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés)	31 de octubre de 2024 a las 05:00 p.m.	
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 31 de octubre de 2024 a las 04:00 pm	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 31 de octubre de 2024 a las 06:30 pm	
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Hasta el 01 de noviembre de 2024 a las 06:30 pm	
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	Hasta el 01 de noviembre de 2024 a las 06:45 p.m.	
Publicación del informe de evaluación	05 de noviembre de 2024 a las 10:00 a.m.	
Traslado para observaciones al	Del 05 de noviembre de 2024 a	

informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	las 10:00 a.m. hasta el 08 de noviembre de 2024 a las 10:30 a.m.	
Audiencia para la adjudicación del contrato	08 de noviembre de 2024 a las 04:00 p.m.	Presencial en la Oficina Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Yondó. Cra 55 No. 46A-40, Barrio Colonia Sur
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	08 de noviembre a las 04:00 p.m.	SECOP II
Firma del contrato	08 de noviembre de 2024	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la entrega de las garantías	

NOTA: En virtud del Decreto Municipal No. 034 de 2024, los sábados de la vigencia 2024 son hábiles para efectos precontractuales, contractuales y de ejecución de contratos.

Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001160
FECHA:	07 de octubre de 2024
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 31.700.029,17) MONEDA CORRIENTE.

PROYECTO:	Fortalecimiento De Seguridad Ciudadana, Cultura Ciudadana, Convivencia Y Orden Público En El Municipio De Yondó Antioquia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001161
FECHA:	07 de octubre de 2024
VALOR:	SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 68.299.970,83) MONEDA CORRIENTE.
PROYECTO:	Fortalecimiento De Seguridad Ciudadana, Cultura Ciudadana, Convivencia Y Orden Público En El Municipio De Yondó Antioquia

El valor de la necesidad se desprende del análisis de los precios del mercado, dando como resultado la cantidad que se toma a continuación teniendo como presupuesto oficial del presente proceso la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($99.925.000,27).

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR el proceso de selección SAMC 002-2024 a MiPymes con domicilio en el Municipio de Yondó – Antioquia, en tanto que los solicitantes cumplieros con los requisitos establecidos en el proyecto Pliego de Condiciones del proceso y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Desígnense como evaluadores del proceso de Selección SAMC 002-2024, a la SECRETARIA DE GOBIERNO, LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA, como evaluador técnico y a la ASESORA JURÍDICA, ALBA CRISTINA ARANGO HERNÁNDEZ, como evaluadora jurídica y financiera.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II, en el expediente virtual del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 002-2024.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica
Proyectó: Freddy Martínez / Apoyo Jurídico Externo Secretaría de Gobierno